

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **14:00 CATORCE HORAS DEL DÍA 15 QUINCE DEL MES DE ENERO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/106/2024 Y SU ACUMULADO TESLP/JDC/108/2024, INTERPUESTO POR LOS C.C. MARCELINO RIVERA HERNÁNDEZ, EDUARDO NAVA DÍAZ Y LIDIA ARGUELLO ACOSTA EN CONTRA DE:** *“La negativa a tener por presente al diputado electo Marcelino Rivera Hernández y como consecuencia la negativa a tomar propuesta como diputado por parte de la Comisión permanente de la legislatura LXIII, en funciones de Comisión instaladora del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí y a ejercer mi derecho al voto para la elección de la integración de la directiva de la LXIV legislatura del H. Congreso del Estado, en virtud que dicho acto violenta el principio de legalidad así como mi derecho político fundamental de votar y ser votado.”*, **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P, a 15 quince de enero del año 2025 dos mil veinticinco.*

*VISTA* la razón de cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 23, fracción VII y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí:

**PRIMERO.** *Ténganse por recibido a las 18:21 dieciocho horas con veintiún minutos del día 14 catorce de enero del año 2025, cédula de notificación electrónica, por virtud de la cual la Licenciada Leticia Delgado Armenta, Actuaría de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Monterrey, Nuevo León, notifica el acuerdo de fecha 14 catorce de enero del año 2025 dos mil veinticinco, dictado en el Juicio de Revisión Constitucional con número de expediente, SM-JRC-230/2024, en el que se acuerda lo siguiente: “ÚNICO. Se requiere al Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, para que, en el plazo de tres días siguientes a la notificación del presente proveído, informe las diligencias realizadas en torno a las acciones a las que fue vinculado por éste órgano jurisdiccional en el Acuerdo Plenario de Reencauzamiento de fecha 24 veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro, y en su caso, remita la documentación con la que acredite el cumplimiento de lo ordenado.”*

**SEGUNDO.** *Glósesse la comunicación oficial y documentación de cuenta al expediente para que obren como correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

**TERCERO.** *En acatamiento a lo ordenado en el acuerdo dictado por esa Sala Regional de fecha 14 catorce de enero del presente año, dese cumplimiento con lo solicitado y para tal efecto remítanse las constancias atinentes derivadas del acuerdo plenario de reencauzamiento de fecha 24 veinticuatro de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro.*

**NOTIFIQUESE.** *Hágase del conocimiento público la presente determinación por medio de los estrados con que cuenta este órgano jurisdiccional, atendiendo al principio de máxima publicidad.*

*Así lo acuerda y firma la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe”*

----- RÚBRICA-----

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.